



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 100 - 2012

La Molina, 27 AGO. 2012

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Agosto del 2012, el Dictamen Conjunto N° 10- 2012 de la Comisión de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial y de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre solicitud de cambio específico de zonificación presentado por la Universidad San Martín de Porres, de Residencial de Densidad Baja (RDB) y Residencial Densidad Media (RDM) a Educación Superior Universitaria (E3), respecto del predio ubicado en Av. Melgarejo s/n Mz A, Lote 01 de la Urb. Parcelación Semi-Rústica Campo Verde del Distrito de La Molina;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con fecha 28 de febrero del 2011, la Universidad San Martín de Porres a través del Expediente N° 02627-2011, presentó una Consulta sobre Cambio de Zonificación con relación al predio ubicado en Av. Melgarejo s/n Mz A, Lote 01 de la Urb. Parcelación Semi-Rústica Campo Verde del Distrito de La Molina, inscrito en la Partida N° 11669049 del Registro de Propiedad Inmueble de SUNARP; con la finalidad que se le conceda al citado predio el Cambio de Zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB) y Residencial Densidad Media (RDM) a Educación Superior Universitaria (E3);

Que, mediante Informe N° 116-2012-MDLM-GDUPC de fecha 22 de agosto del 2012, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial, remitió el Informe N° 438-2012-MDLM-GDUPC/SGPUC de fecha 22 de agosto del 2012, expedido por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, en el que se informó que el predio materia del presente se encuentra ubicada en una zona que presenta zonificación Residencial Densidad Media RDM y Residencial Densidad Baja RDB, según el actual Plano de Reajuste de Cambio de Zonificación de los usos de suelo – Ordenanza 1144 - 2008-MML, con vigencia a la fecha; asimismo, que al faltarle los requisitos básicos que sustentan un cambio de zonificación, el área técnica de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro consideró no elevarlo en Consulta Vecinal; por lo que finalmente concluye que conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 193-MDLM del 15 de Julio 2010, que establece la intervención del Concejo Distrital de la Molina en la Aprobación de las Propuestas de Modificación y reajuste Integral de la Zonificación del Distrito, considera que se eleve el presente a las instancias pertinentes, a fin de que se proceda con el trámite correspondiente señalado en la acotada Ordenanza;

Que, con fecha 17 de junio del 2011, se publicó en el Diario Oficial el Peruano, el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el mismo que en su artículo 50° y siguientes regula el procedimiento de Cambio de Zonificación;

Que, mediante Informe N° 343-2012-MDLM-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que los actuados sean remitidos a la Comisión de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial para que se ponga a consideración el Informe Técnico Desfavorable remitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro signado con el número N° 438-2012-MDLM-GDUPC-SGPUC, con relación a la Consulta de Cambio de Zonificación presentado por la Universidad San Martín de Porres;





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

100

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESESTIMAR, la consulta sobre cambio específico de zonificación presentado por la Universidad de San Martín de Porres, de Residencial de Densidad Baja (RDB) y Residencial Densidad Media (RDM) a Educación Superior Universitaria (E3), respecto del predio ubicado en la Av. Melgarejo s/n, Mz A, Lote 01 de la Urb. Parcelación Semi-Rústica Campo Verde en el Distrito de La Molina, por los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CÉSAR MARTÍN GONZÁLEZ SANDOVAL
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE